



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 107/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en el **Art. 302 I**. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral **26)** Empresas Públicas Municipales.

Que, el **Artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias. Asimismo, en su **Artículo 8** señala: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: (...) en su **inciso 3**. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural".

Que, el **Artículo 34** núm. 1) de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: "I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)". Dicha normativa atributiva, emblema el accionar legal que condiciona los derechos asimilando lo establecido y ampliamente detallado en nuestra Constitución Política del Estado.

Que, el **Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal N° 0101/2014, de 21 de agosto de 2014**, la cual modifica los Artículos 14 y 15 del ESTATUTO ORGANICO DE EMAPAS, establecen que la Dirección y Administración de EMAPAS estará administrada y dirigida por un Directorio Integrado de la siguiente manera:

- a) El Alcalde Municipal de Sacaba, quien actuara como Presidente.
- b) El Presidente del Control Social, en representación de la Sociedad Civil Organizada.
- c) Un (1) representante Técnico del Ejecutivo Municipal, designado por el Alcalde.
- d) Un (1) representante del Concejo Municipal, designado por el Ente Deliberante.
- e) El Gerente General de EMAPAS en calidad de Secretario solo con derecho a voz, sin derecho a Voto.

Que, el artículo 15 indica que: Los miembros del Directorio de EMAPAS, tendrán su respectivo Suplente. En caso de ausencia del Titular remplazarán a este como Vocal; los suplentes del Directorio en el orden establecido en el Artículo 14, serán los siguientes:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 107/2023

- a) Un Secretario Municipal
- b) El Vice - Presidente del Control Social
- c) Un (1) representante Técnico del Ejecutivo Municipal.
- d) Un (1) representante del Concejo Municipal.

Que, Conforme a lo previsto por el **Artículo 16** núm. 4) de la **Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** es atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 17 (ACREDITACIÓN) del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Sacaba "EMAPAS" señala: " Los miembros del Directorio, a excepción del Alcalde que es Presidente nato de EMAPAS, para ejercer sus funciones como tales, deberán acreditarse ante el Concejo Municipal, el mismo que a este efecto emitirá la Resolución Municipal Correspondiente."

Que, el **Artículo 18** con relación a la **CESACIÓN DE FUNCIONES** de miembros del directorio de EMAPAS indica: "Los miembros del Directorio **CESARAN EN SUS FUNCIONES** por las siguientes causas: **1.-**Fallecimiento.- **2.-** Renuncia.- **3.-** Incapacidad física o mental sobreviniente declarada judicialmente.- **4.-** Incompatibilidad sobreviniente.- **5.-** Sentencia condenatoria ejecutoriada o pena privativa de libertad.- **6.-** Pliego de cargo ejecutoriada o sentencia judicial ejecutoriada por responsabilidad civil contra el Estado.- **7.-** Cesación de funciones en la institución a la que representa.-

Que, mediante Nota con Cite GAMS CAR DESP. 1312 de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por Pedro Gutiérrez Vidaurre solicita la acreditación de miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba - EMAPAS como DELEGADO TITULAR al Ing. Cesar Luis Helguero Arandia y como DELEGADO SUPLENTE al Ing. Jaime Arebalo Solis toda vez que los anteriores delegados **DEJARON DE EJERCER FUNCIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** y conforme al artículo 18 del Estatuto Orgánico **HABRÍAN CESADO EN SUS FUNCIONES COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE EMAPAS** por lo correspondería la designación de los nuevos delegados.

Que, el Consejo de Coordinación de Participación y Control Social mediante Nota con Cite: CCPCS. N° 049/2023 de fecha 17 de julio de 2023, solicita la acreditación de miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba - EMAPAS como DELEGADO TITULAR al **Abg. Honorato Ovidio Vargas** y como DELEGADO SUPLENTE al **Sr. Carlos Muñoz Terrazas** toda vez que en dicha institución se ha generado un cambio de directorio por lo que en este caso también corresponde la designación de los nuevos delegados.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 107/2023

Que, el caso de los representantes del Concejo Municipal de Sacaba, mediante nota de fecha 14 de agosto emitido por Edwin Condori Condori Presidente del H. Concejo Municipal sugiere, la acreditación de miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba – EMAPAS como DELEGADO TITULAR al **Abg. Luis Carlos Camacho Prado** y como DELEGADO SUPLENTE al **Ing. Marcial Jasmani Montaña Vargas**, conforme al Artículo 18 del Estatuto Orgánico los delegados actuales no se embarcan dentro las causales de cesación de funciones como miembros del Directorio de EMAPAS por lo **NO** corresponde la acreditación de nuevos delegados, debiendo continúan en sus funciones los acreditados por Resolución Municipal N° **Arq. Doris Lidia Escalera Castro** como DELEGADA TITULAR e **ING. MARCIAL JASMANI MONTAÑO VARGAS** como DELEGADO SUPLENTE por seguir vigente su designación.

Que, por Informe Legal HCMS/DAL-No. 0066/2023, de 15 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, recomienda: se proceda a la Acreditación de los miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "EMAPAS", para formar parte del Directorio sea mediante Resolución Municipal conforme al siguiente detalle:

Representantes del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social

DELEGADO TITULAR
DELEGADO SUPLENTE

Abg. Honorato Ovidio Vargas
Sr. Carlos Muñoz Terrazas

Representante Técnico del Ejecutivo Municipal designado por el Alcalde

DELEGADO TITULAR
DELEGADO SUPLENTE

Ing. Cesar Luis Helguero Arandía -
Ing. Jaime Arebalo Solis

Con referencia a los delegados del Concejo Municipal **Arq. Doris Lidia Escalera Castro** DELEGADA TITULAR e **ING. MARCIAL JASMANI MONTAÑO VARGAS** DELEGADO SUPLENTE deberán continuar en su cargo mientras no exista un impedimento legal.

Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 17 de agosto de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" y otras normas conexas:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 107/2023

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **ACREDITA** como **MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)**, para formar parte del Directorio conforme al siguiente detalle:

Representantes del Consejo de Coordinación de Participación y Control Social

DELEGADO TITULAR
DELEGADO SUPLENTE

Abg. Honorato Ovidio Vargas
Sr. Carlos Muñoz Terrazas

Representante Técnico del Ejecutivo Municipal designado por el Alcalde

DELEGADO TITULAR
DELEGADO SUPLENTE

Ing. Cesar Luis Helguero Arandia
Ing. Jaime Arebalo Solis

ARTICULO SEGUNDO. - Se mantiene vigente la acreditación de los delegados del Concejo Municipal Arq. Doris Lidia Escalera Castro **DELEGADA TITULAR** e Ing. Marcial Jasmani Montaña Vargas **DELEGADO SUPLENTE**.

ARTICULO TERCERO. - Hágase conocer al presidente nato del Directorio, así como a la Gerencia General de la Empresa Municipal de EMAPAS.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA